

Table with subscription rates for 'Fuera' and 'Jerez' in quarterly and annual terms.

ANUNCIOS á precios convencionales.

Redacción y Administración Compás, 2

El Guadalete.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852.)

FERROGARRILES

de Jerez á Sevilla, Cádiz, Sanlúcar y Chipiona

Table of railway routes and fares between Jerez, Sevilla, Cádiz, Sanlúcar, and Chipiona.

AÑO XLIII.

Jerez de la Frontera: Martes 23 de Febrero de 1897.

Núm. 12.565

El Guadalete.

RECUERDOS DE AYER.

(UNA EFEMÉRIDES DIARIA.)

MARTIN ALVAREZ.

23 de Febrero de 1801.

De tal fortaleza y de tal temple ha sido siempre la noble raza española que nunca en los combates fué humillada...

Página de gloria inmarcesible fué para la Armada nacional aquel triste día 14 de Febrero de 1797 del Cabo de San Vicente... El periódico Jerez extrajo esta aclaración, llamémosla así, en su número del 13, y el GUADALETE la insertó entera el mismo día...

Entre los héroes de aquel infuista día recuerda la historia preferentemente el nombre del humilde soldado de Infantería de Marina Martín Alvarez, un valeroso granadero del navio San Nicolás que ha merecido por sus hazañas el alto premio de la inmortalidad.

Durante todo el tiempo que duró el combate, mientras hubo medios de defensa en el San Nicolás, el soldado Martín Alvarez estuvo peleando sin desmayar, haciendo ciertos disparos contra el enemigo.

El día 23 de Febrero de 1801 murió el valeroso Martín Alvarez en un hospital de Brest, á consecuencia de una caída. En memoria de este día escribimos los humildes párrafos de esta efemérides, en honor del insigne héroe del Cabo de San Vicente.

Por disposición real hay constantemente en la Marina española, desde 1848, fecha en que se dictó la Real Orden, un buque que lleva el glorioso nombre de Martín Alvarez. Donde quiera que el modesto barco se presente, irán con él, surcando las olas de la mar...

Martín Alvarez es un caso extraordinario del héroe anónimo que llega por sus hechos á merecer y á alcanzar los honores de la inmortalidad. Los honores del triunfo y los laureles de la gloria son para los jefes, nunca para el héroe anónimo, cuyo nombre y cuyas hazañas permanecen ignorados.

LA FIESTA DE SAN DIONISIO

NUESTRO GLORIOSO PATRONO

no es de precepto en Jerez de la Frontera DESDE EL AÑO DE 1868.

El 12 de Diciembre último publicó el periódico de Cádiz La Dinastía el siguiente suelto:

«ACLARACIÓN.

Refiriéndonos en una gaceta de ayer á las declaraciones hechas por el Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla respecto á la fiesta de San Dionisio en Jerez de la Frontera...

«Así es en efecto; pero, leyendo el texto íntegro de la circular, observamos que tal declaración se hace para lo sucesivo, reconociendo que hasta ahora se ha celebrado como tal fiesta en virtud de orden no derogada ni modificada de uno de los predecesores en la Sede Metropolitana.»

«Ayer publica nuestro apreciable colega La Dinastía de Cádiz el siguiente suelto que coincide con la opinión de muchas personas.»

Convienen tener en cuenta, para apreciar el valor de esta coincidencia de opiniones, que esos personas que defieren al juicio equivocado del periódico gaditano, y las que solicitaron de este que aclarara la resolución de nuestro Excmo. Prelado...

Declaró S. Excmo. Rma. en su circular de 30 de Noviembre último, que, con arreglo á lo mandado en el decreto de 2 de Mayo de 1867 y á las decisiones posteriores de la Sagrada Congregación de Ritos, solo es fiesta rigurosa de precepto en este Arzobispado, en el sentido de que hay obligación de oír Misa y abstenerse del trabajo, la de S. Isidoro nuestro antiguo Patrono, y que la de San Dionisio, que en la misma forma se ha celebrado hasta ahora en Jerez de la Frontera...

«Su Santidad abriga la esperanza de que el devotísimo pueblo español hará uso de esta concesión apostólica, la cual declaró deber observarse desde el día primero del año próximo de 1888, con tal espíritu, que se esmerará en santificar con mayor fervor y piedad los demás días festivos que han de permanecer bajo la observancia del precepto.»

«Su Santidad abriga la esperanza de que el devotísimo pueblo español hará uso de esta concesión apostólica, la cual declaró deber observarse desde el día primero del año próximo de 1888, con tal espíritu, que se esmerará en santificar con mayor fervor y piedad los demás días festivos que han de permanecer bajo la observancia del precepto.»

por Su Santidad, comenzó á regir la citada disposición pontificia. (1)

La cosa es clarísima: la fiesta de Nuestro Santo Patrono debe contarse entre las suprimidas desde que se suprimió; y como, según la decisión del Excmo. Sr. Arzobispo, lo fué por el decreto de 2 de Mayo de 1867, es evidente que desde esta fecha la considera abrogada S. Excmo. á cuya ilustración y rectitud no puede atribuírse ninguna grave ofensa el que se contradijera afirmando en un mismo documento que dicha fiesta fué suprimida en 1867 y que no lo fué hasta 1896.

II

Decir que el precepto de guardar la fiesta de Nuestro Santo Patrono fué obligatorio hasta que nuestro Excmo. Prelado dictó su resolución de 30 de Noviembre último, equivale á afirmar que S. Excmo. Rma. fué quien abrogó aquel precepto: pues de admitir que fué suprimida por el citado decreto pontificio, hay que reconocer que dejó de obligar, conforme á lo expresamente dispuesto en el mismo decreto, desde el año de 1868. Y aquello no puede sin manifiesto error sostenerse; porque los Obispos no están autorizados para instituir fiestas de guardar ni menos para suprimir las preceptuadas por la Silla Apostólica.

Reconocerles autoridad para esto, sería tanto como predicar el absurdo de que los Obispos podían abrogar las leyes, del Papa, y en cuanto á la facultad que tuvieron de instituir fiestas de precepto en sus respectivas Diócesis, les fué revocada por el señor Urbano VIII, cuando en su bula Universa de 7 de Septiembre de 1642, amonestó á los Ordinarios para que se abstuvieran de declarar nuevas fiestas de precepto. Sin que á los que pretenden enseñar lo contrario les quede ya ni el subterfugio de traducir, como algunos pretendían, por exhortación ó consejo las palabras de la citada bula...

Por eso el Excmo. Sr. Arzobispo, que jamás se atribuye facultades que no tiene, no dijo en su decreto de 30 de Noviembre último que suprimía la fiesta de Nuestro Santo Patrono, cosa que no podía válidamente hacer, sino que se limitó á declarar que había que contarla entre las suprimidas con arreglo á lo mandado en el decreto de 2 de Mayo de 1867.

Cierto que S. Excmo. Rma. dijo que aquella fiesta «se había celebrado hasta ahora en la misma forma (de oír Misa y abstenerse del trabajo) en virtud de orden no derogada ni modificada de uno de sus predecesores;» más con esto no declaró que hasta ahora hubiera sido de precepto la misma fiesta, sino que se había celebrado en la forma que las de precepto, ó como si hubiera sido de precepto, y que esto se debió á la orden del Excmo. Sr. Lastra que es sin duda el predecesor á que se refería. El Sr. Arzobispo no hizo más que consignar un hecho y la causa que, en su concepto, lo había motivado, lo que fué la equivocación padecida por uno de sus predecesores entendiendo que en el referido decreto pontificio «nada se decía, ordenaba ni establecía en cuanto á las fiestas de los Patronos que tienen y veneran los pueblos y las parroquias en particular.»

Y no se arguya llamando la atención sobre las palabras en que nuestro Excmo. Prelado declara que aquella orden no había sido derogada ni modificada; porque con ellas, repito, solo pudo proponerse S. Excmo. consignar el hecho de que, después de publicada, no se expidió ninguna otra por la que expresamente se abrogara ó modificara. Deducir de esas palabras que la aludida orden no solo tuvo fuerza legítima de obligar cuando por equivocación se expidió, sino que, aún después de denunciado por la interpretación auténtica del decreto pontificio el error que la dió vida, había de seguir estrechando á su cumplimiento, mientras que no fuera directa y expresamente derogada por otra del mismo Prelado que la dictó ó de alguno de sus sucesores.

(1) Dice así el penúltimo párrafo del decreto de 2 de Mayo de 1867:

«Su Santidad abriga la esperanza de que el devotísimo pueblo español hará uso de esta concesión apostólica, la cual declaró deber observarse desde el día primero del año próximo de 1888, con tal espíritu, que se esmerará en santificar con mayor fervor y piedad los demás días festivos que han de permanecer bajo la observancia del precepto.»

(2) Apud Gardellini, núm. 1264.

(3) Y amonestamos en el Señor á los mismos Ordinarios para que se abstengan de ordenar nuevas fiestas.

(4) «Puede el Obispo en su Diócesis instituir otras fiestas de precepto además de las que se expresan en dicha Bula? NO.»

(5) Párrafo penúltimo antes copiado del Decreto pontificio de 2 de Mayo de 1867.

(6) Apud Gardellini núm. 253.

res, equivaldría á defender que los Obispos estaban facultados para dejar sin efecto los decretos pontificios, ó para suspender por tiempo indefinido estos supremos mandatos contra la voluntad expresa del Papa. La demostración de esta consecuencia es facilísima.

Desde que la Sagrada Congregación de Ritos declaró, previa consulta con S. S. el Papa León XIII, que el doble precepto de oír Misa y abstenerse de obras serviles en las fiestas de los Patronos particulares de los pueblos fué abrogado por el decreto pontificio de 2 de Mayo de 1867, no cabe duda de que se equivocó el Excmo. Cardinal de la Lastra al afirmar que en aquel decreto «nada se decía, ordenaba ni establecía en cuanto á dichas fiestas,» y es cierta y segura la existencia de un mandato terminante del Papa por el que fueron suprimidas las mismas fiestas. Luego si aún después de aquella interpretación auténtica se concediera fuerza de obligar á la desacertada orden del Sr. Lastra, se defendería el absurdo de que los decretos de los Obispos ó Arzobispos prevalecieran sobre los del Romano Pontífice, cuyas leyes podían aquellos dejar sin efecto suspendiendo por tiempo indefinido su ejecución.

Antes de las declaraciones de la Sagrada Congregación de Ritos pudieron, y aun me atrevería á conceder que debieron, los fieles de esta Archidiócesis considerarse obligados á guardar las fiestas de los Patronos particulares de los pueblos, en observancia de la orden del Excmo. Sr. Lastra fundada en la equivocada creencia de que nada se decía acerca de esto en el referido decreto pontificio. Mas, declarado por interpretación auténtica que aquellas fiestas estaban comprendidas entre las abrogadas por el mismo decreto, quedó anulada dicha orden, cualquiera que fuese el valor y respeto que mereciera cuando se expidió. Porque ¿qué habría resultado de suponerla en vigor cuando se dictaron las resoluciones de la Sagrada Congregación? Pues dos mandatos sobre un mismo asunto: uno del Papa y otro del Arzobispo. Y como, por ser contrario no era posible observar aquel sin faltar á éste, necesariamente había de quedar sin efecto el último, si no había de prevalecer la autoridad episcopal sobre la pontificia.

Desde que en 1870 se dictaron las declaraciones que la Sagrada Congregación ratificó de la manera más explícita por mandato del Papa el 9 de Septiembre de 1880, se sabe, sin que quepa alegar duda, que S. S. el Papa Pío IX suprimió el doble precepto en las fiestas de los Patronos particulares de los pueblos; y la autoridad de todos los Obispos, con ser tan grande, no era suficiente para anular esa suprema disposición, privando á los españoles de una dispensa que les concedió el Sumo Pontífice, sin dejar al arbitrio de los ordinarios la designación del día en que hubieran de comenzar á disfrutarse, puesto que Su Santidad determinó que empezara á regir su decreto desde 1.º de Enero de 1868.

Por eso nuestro Excmo. Prelado no dijo que suprimía la fiesta de nuestro Santo Patrono ó que el precepto de guardarla dejaba de obligar desde el 20 de Noviembre, fecha de su decisión; ni aun siquiera que derogaba, porque no era preciso, la orden á que aludía de uno de sus predecesores, sino que, declarando que aquella fiesta, «debía contarse entre las suprimidas, con arreglo á lo mandado en el decreto de 2 de Mayo de 1867 y á las decisiones posteriores de la Sagrada Congregación de Ritos,» consignó el hecho de que se había venido celebrando en la misma forma que las de precepto, y expresó que la causa de que esto hubiese sucedido había sido la orden no derogada de uno de sus predecesores.

III

¿Cómo ha de suponerse que nuestro sabio Prelado hubiera querido decir otra cosa? De ofrecer duda la inteligencia de sus palabras, habría que interpretarlas, ya que para ello no fuera bastante con lo que se deduce del contexto de todo el escrito, por los actos anteriores, si existiesen algunos, del Sr. Arzobispo relacionados con el asunto de que se trata; y contamos al efecto con uno tan concluyente y decisivo como la circular que, siendo Obispo de Málaga, expidió S. Excmo. para «dispar la grande equivocación (1) en que estaban los fieles de diversos lugares de su diócesis, que estimaban como de precepto las fiestas de los Patronos particulares de los pueblos. Dice así:

CIRCULAR NÚM. 421.

«Sin embargo de ser asunto en más de una ocasión resuelto el del carácter que hoy entre nosotros tienen las antiguas fiestas de los Patronos particulares de los pueblos, constantes que aun no ha llegado á formarse en nuestra diócesis exacta idea de la variación que en punto tan importante introdujo el Breve ó Decreto de 2 de Mayo de 1867; de donde resulta que en diversos lugares se estiman como de precepto dichas fiestas, y se reputa que incurrir en grave pecado el que en ellas ó no oye Misa ó trabaja.

«Creemos que urge dispar tamana equivocación á fin de evitar culpas verdaderas cometidas por conciencia errónea; y en su virtud recordamos á los Parrocos, para que éstos lo hagan entender á sus feligreses, que por el citado Breve ó Decreto de 2 de Mayo de 1867 se dispuso que en cada Dió-

(1) Tamana equivocación, dice el Sr. Arzobispo.

cesis hubiese un solo Patrono, por la Santa Sede designado, cuya fiesta se solemnizase como de rigoroso precepto; y que habiéndose suscitado dudas acerca de la inteligencia que á esta disposición debía darse, recayeron diversas declaraciones de la Sagrada Congregación de Ritos, entre las cuales merecen especial mención la de 10 de Junio de 1870, dirigida al Obispo de Orihuela, y la 9 de Septiembre de 1880 al de Gerona, que del modo más terminante deciden la cuestión en el sentido de que fué abrogada la obligación de oír Misa en los días de los Patronos de cada pueblo ó ciudad; siendo de notar que el último Rescripto se dictó hecha relación de la consulta á Su Santidad el Papa León XIII.

«Hoy, pues, no cabe dudar que desapareció el deber de asistir al Santo Sacrificio y de abstenerse de obras serviles en esas antiguas fiestas, y así conviene que los Parrocos lo inculquen á sus súbditos; pero no han de inferir de aquí nuestros amados colaboradores en el ministerio de las almas, que pueden dejar morir en los pueblos el fervor, con que siempre honran á sus Protectores ó Patronos, pues antes por todos los medios posibles deben tratar de avivar la fe, la piedad y la devoción para con aquellos valiosos medianeros ó intercesores, bien que procurando desterrar con prudencia y tacto esquisitos las á veces indecorosas funciones que con tal motivo suelen celebrarse.

«Málaga 10 de Septiembre de 1888.— El Obispo.»

De modo que, según declaración terminante del Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, no cabía ya dudar en el año de 1888 de que, «por la variación que en punto tan importante introdujo el Breve ó Decreto de 2 de Mayo de 1867, desapareció el deber de asistir al Santo Sacrificio y abstenerse de obras serviles en las antiguas fiestas de los Patronos particulares de los pueblos,» y los que, entendiéndolo por error que aun subsistía ese deber, dejaban sin embargo de cumplirlo, cometían verdaderos pecados; más no porque faltasen á ningún precepto, sino por conciencia errónea, porque pecaban in corde suo, consintiendo en ofender á Dios con la infracción de un mandato que, aunque imaginario, lo estimaban ellos real y verdadero.

«Cómo, pues, había de decir el Sr. Arzobispo que hasta el año de 1896 había venido obligando un precepto al que, según enseñaba Su Excmo. Rma. en el de 1888, faltaban algunos solo por conciencia errónea, porque había desaparecido desde que Su Santidad expidió su Breve ó Decreto de 2 de Mayo de 1867?»

¿Qué había de decir eso nuestro Excelentísimo Prelado! Nada! LA DECLARACIÓN DE La Dinastía es, en expresión de un devoto hijo de Grazalema, UNA ESCURIA (1) porque Su Excmo. Rma. no dijo ni pudo ni quiso decir lo que el colaborador jerezano de aquel periódico de Cádiz equivocadamente le atribuye.

MANUEL PÍO BARROSO.

REVISTA POLÍTICA

FILIPINAS Y CUBA.—JUICIO POPULAR.—LA ACTITUD DE LOS MINISTERIALES.—MAR DE FONDO.—LO QUE NO SE VE Y LO QUE SE HA DE VER.—CONCLUSIÓN.

Durante los últimos siete días la atención pública ha oscilado entre las contradictorias noticias de los movimientos y propósitos de Maximó Gómez en Cuba y las nuevas lisonjeras del avance de nuestros soldados por el revoltoso rincón, donde aún se sostiene la rebeldía filipina.

La campaña en la Grande Antilla ha vuelto á la monotonía fatigosa de los tiros y escaramuzas, de los cuales no ha salido, sino por rara casualidad desde sus comienzos. La campaña en la isla de Luzón ha presentado superior interés, con ser menor el de la cuestión, que allí se ventila.

No confunde el pueblo español las dificultades, que á la acción de un general se ofrecen en la manigua cubana, con las que presenta para fructuosas operaciones militares la provincia de Cavite. Ni los efectos del clima, ni el vigor de la raza insurrecta, ni el sistema de lucha, ni los recursos del enemigo, ni la extensión del alzamiento admiten parangón en uno y otro territorio. Más tampoco lo consienten los medios puestos por España en una y otra de sus posesiones para sofocar la rebeldía.

La comparación se establece por el espíritu público en lo relativo al modo de conducir la campaña.

Organización de las fuerzas, aprovisionamiento de las mismas, regularidad en los movimientos, seguridad en las comunicaciones, orden, concierto, plan, en una palabra estos son los términos comparados. Y, además de ellos, la sobriedad en los despachos oficiales.

Comparaciones tales son las que informan el juicio sale inevitablemente la esti-

(1) ESCURIA por oscuridad. Un pobre hombre de Grazalema alicionadísimo á predicar sermones, aunque no era clérigo y carecía en absoluto de instrucción, lucía sus dotes oratorias en una tertulia de confianza compuesta en su mayor parte de Sacerdotes, entre los que se hallaba (de dardos este nombre convencional) un D. Julian Toboal que tenía tanto concepto de virtuoso como de ignorante; y queriendo, á lo que parece, el Predicador realizar, por medio del contraste, á San Agustín, dijo con acento sentencioso: «San Agustín, una lambrera de la Iglesia, D. Julian Toboal una escuria.»

DIONISIO G. A. PELAYO

9, LARGA, 9

DESPUÉS DE B LANCE.

Se realizan todas las existencias de la temporada de invierno... 50 por 100 menos de su verdadero valor...

Se dispone de sastre que confecciona trajes á medida, desde 25 pesetas, uno. PRECIO FIJO - VENTAS AL CONTADO

VINO IODO-TÁNICO FOSFATADO ESPINAR.

Este vino es el mejor tónico reconstituyente y de sabor más agradable de cuantos se conocen. Los excelentes resultados obtenidos en la curación de las Escrófulas, Raquitismo, Anemia, Clorosis, Desarreglos menstruales y Debilidad general, han motivado el que los señores Médicos lo recomienden...

DEPÓSITO GENERAL: G. ESPINAR, FARMACÉUTICO. PLAZA DE LA ENCARNACIÓN 10 y COLISEO 2, SEVILLA.

De venta en las principales Farmacias y Droguerías de Jerez de la Frontera.

Graña Experimental de Jerez.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DIA 20 DE FEBRERO.

Table with meteorological data: Temperatura máxima 20.0, mínima 4.0, media 12.0, máxima al sol 21.5, Radiación solar 115, Radiación terrestre 7.2, Tensión del vapor de agua 42.8, Estado higrométrico del aire 76.5/100, Presión barométrica media á 7 m. 765.09, Evaporación en milímetros 3.4, Lluvia en m. m. 0.0, Viento reinante N. E., Velocidad del mismo 250

Madrid en Jerez. - Se acaba de recibir, un surtido de flores, gasas, hebillas, pas d'ore, vellos de sombreros, blancos, negros y de colores, desde 6 reales en adelante formas de Toqus y sombreros de última novedad. - Corredera núm. 34.

Huevos frescos. - Sevenden: Lealas núm. 4.

Almoneda de muebles. - De 2 á 4 de la tarde. - Sol, núm. 25.

COKE Y CARBONCILLA

2 pesetas los 50 ks. llevados á domicilio AVISOS: San Miguel 7, y Pedro Alonso, 8.

Marcas de Fábrica y de Comercio. - Patentes de Invención. - Se registran y obtienen en España, Portugal, países del Sur América y demás naciones extranjeras. - Francisco Elzaburu. - Madrid, calle de Recoletos 12, Madrid.

ARRENDAMIENTO. - Se arrienda una bodega de 140 botas de asiento en la calle de San Francisco de Paula, núm. 6. - Durán razón, Medina, núm. 9.

Se arrienda el partido bajo de la casa, calle Zarza, 1.

SEGUROS MARÍTIMOS

admite D. Carlos Lange, Francés, 43, por cuenta del Lloyd Alemán de Berlín para todas partes del mundo. Tarifas y condiciones muy favorables para los Sres. Extractores.

Disposiciones de la Autoridad.

D. Manuel de Bertemati y Morderne, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia cumpliendo lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Reclutamiento, dará principio á las clases de reclutamiento, el día 7 de Marzo próximo venidero en las Casas Consistoriales, al acto de la clasificación y de clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército en el corriente año, el cual acto continuará en los demás días consecutivos que fueren necesarios.

Estado de servicios municipales.

Table with municipal service statistics for Hospitalidad Domiliaria, HOSPITALIDAD DOMILIARIA, CEMENTERIO, HOSPITALIDAD DOMILIARIA, CEMENTERIO

Matadero de Jerez de la Frontera.

Table with slaughter statistics: Reses degolladas en el día 22, Vacuno 41, Lanar 14, Cabrios 0, De cerda 18

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR. - Capuchinos. MANANA. - Santo Ángel de la Guarda. SANTO DE HOY. San Florencio, cf. sevillano. Conmemoración de la Pasión. MANANA. - San Matías, ap. y san Modesto, ob.

PARROQUIA DE SAN JUAN DE LOS CABALLEROS.

El día 26 del actual, primer aniversario del fallecimiento del Pbro. D. Juan Carlos Sánchez Caballero, Cura Regente que fué de la antedicha Parroquia, habrá en la misma á las 9 de la mañana Honras fúnebres en sufragio de dicho Sr. Cura (q. e. g. h.).

Casa de Socorro de esta ciudad.

Relación del movimiento ocurrido durante la semana próxima pasada:

Table with Casa de Socorro statistics: Lesionados curados de primera intención 28, Curaciones practicadas 48, Individuos vacunados 1

Total. 77. Jerez de la Frontera 22 Febrero de 1897. - El Secretario, José Fernández.

Telegramas.

Madrid 22, 1 madrugada. Dicen de Berlín.

Los periódicos no creen, á pesar de lo que se dice en sentido contrario, que Grecia esté dispuesta á retirar sus tropas de la isla de Creta. Suponen que en el estado á que han llegado las cosas, un retroceso por parte del gobierno helénico pondría en peligro no sólo al ministerio sino también á la dinastía.

Sobre el propio asunto.

Según noticias de Rumania la prensa de aquella nación considera grave la situación de Oriente y aconseja al gobierno rumano que esté preparado para las eventualidades de lo porvenir.

Aunque Rumania desea sinceramente la conservación de la paz el desarrollo de los sucesos podría obligarla á intervenir con la fuerza.

La cuestión referente á la supuesta detención de los despachos dirigidos á sus respectivos gobiernos por los diplomáticos residentes en aquella ciudad ha sido satisfactoriamente explicada por el gobierno helénico el cual ha demostrado que era tan grande el servicio telegráfico que no hubo medio de expedir los telegramas con la rapidez que era de desear.

Tampoco fueron detenidos los telegramas privados, pues con arreglo á los convenios internacionales los gobiernos pueden dejar sin curso un despacho avisado al expedidor pero en ningun caso pueden dilatar su expedición ni la entrega al destinatario.

Madrid 22, 1.35 madrugada.

Dicen de Hamburgo.

Cerca de tres mil huelguistas del puerto han vuelto á su trabajo y se dice que el resto de los mismos lo hará muy en breve.

Del bello sexo.

Un meeting de unas trescientas mujeres celebrado en Berna ha pedido la elegibilidad de las mismas para las comisiones escolares á fin de poder vigilar la instrucción dada á sus hijos.

Despedida.

El presidente Cleveland se dispone á dejar la Casa Blanca y retirarse á Princeton (Nueva Jersey) donde se establecerá una vez terminado el periodo presidencial. El tres de Marzo, el Sr. Cleveland y su esposa darán un banquete á los Sres. Mackinley

Madrid 22, 2 madrugada.

De Cuba.

Despachos particulares de la Habana dicen:

El general Pin regresa en el vapor de hoy á la Península. En Matanzas matamos á 48. La columna de coronel Recio batió á los rebeldes causándoles bastantes bajas.

Madrid 22, 2.20 madrugada.

Más de Cuba.

Despacho oficial de la Habana: Han sido batidas varias partidas entre ellas la de Espejillo, quedando éste herido Han ocurrido varios encuentros en los que sufrió al enemigo bastantes bajas. Las tropas dos muertos y diez heridos.

En Trepaderas batimos á una partida de 400 insurrectos haciéndoles cuatro muertos.

Nosotros el teniente Quintín García muerto y tres soldados heridos. Las columnas avanzan sobre las fuerzas de Máximo Gómez.

Madrid 22, 9.40 mañana.

Se rompe el fuego.

Las escuadras que bloquean á la Canea viendo que continuaba el fuego de los insurrectos griegos contra los turcos han comenzado á bombardearlos matando muchos griegos. Un acorazado inglés ha disparado cuarenta cañonazos.

Estos hechos han producido en Grecia sensación inmensa.

Madrid 22, 9.45 mañana.

De Filipinas.

Telegrafía de Manila que al entrar las tropas en Silang encontraron extraordinario número de cadáveres. Se calcula que pasarán de 600. Los heridos que tuvieron los rebeldes son 1.500.

Madrid 22, 1 tarde.

De la Habana.

Un telegrama oficial de la Habana manifiesta que en reconocimientos hechos en las provincias de Pinar del Río, Habana y Matanzas, mataron las tropas 12 rebeldes. Nosotros tuvimos un muerto y dos oficiales y siete soldados heridos. Se ha presentado el cabecilla Benito Alfonso y 14 insurrectos sin armas.

Madrid 22 de Febrero de 1897, á las 1.30 de la tarde.

Desagradable.

Corre el rumor de que se enviarán á Filipinas nuevos refuerzos, anticipándose la fecha del reemplazo próximo.

También desagradable.

Las escuadras situadas en las aguas de Canea han comenzado el bombardeo de las fuerzas insurrectas. Han muerto muchos cristianos. Complicase gravemente la cuestión turco griega, según opinión genral.

Falsedad.

No tiene fundamento la noticia de que el Consul americano pida buques de guerra á su nación, para apoyar las reclamaciones que tiene entabladas cerca del general Weyler.

Madrid 22 de Febrero de 1897 á las 6 de la tarde.

Sin interés.

Habana: Oficial. - Siguen los encuentros de poca importancia, en los que murieron 12 rebeldes. De nosotros uno.

Peligrosa situación.

El Liberal publica un extraordinario en que anuncia que su corresponsal en Cuba Sr. Morote, fué hecho prisionero por los insurrectos, los cuales le sometieron á un consejo de guerra, que le absolvió, poniéndolo en libertad.

El Sr. Morote afirma que en el campo de los rebeldes se advierten simpatías por las reformas.

¿Y la neutralidad?

Despachos de Nueva York dan cuenta de haber salido una expedición al mando de Roloff, que lleva 2.000 fusiles y cinco cañones.

Consolidado, 64.90.

CAMBIOS

Londres 31.75, París 26.20

Ultima hora.

Madrid 22, 10.15 noche.

Habana. - Los insurrectos machetearon 40 bomberos del destacamento de Diego Baños.

Hay un capitán y cuatro bomberos graves.

Se han fusilado á cuatro incendiarios.

Madrid 22, 12 noche. Los españoles residentes en las repúblicas Argentina y Uruguay han acordado regalar á España un buque de guerra.

El general Azcárraga tiene ya previsto todo cuanto sea necesario para el caso en que haya necesidad de enviar nuevos refuerzos á Filipinas.

Madrid 23, 1 madrugada. Está acordado el indulto de un insurrecto condenado á muerte.

El consejo de ministros se ha ocupado detenidamente del estado de las campañas de Cuba y Filipinas.

Se ha acordado también en sentido negativo la reclamación de los Estados Unidos sobre la muerte del cabecilla Ruiz.



VAPORES DE IBARRA Y C.

Servicio regular con salidas fijas entre Burdeos, Sevilla, Marsella y puertos intermedios.

SALIDAS DE CADIZ

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete y Marsella, admitiendo carga á flete corrido para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez.

LUNES Y VIERNES á las siete de la mañana.

Para Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón Santander, Bilbao, Pasajes (San Sebastian) y Bayona.

TODOS LOS VIERNES á las cuatro de la tarde.

TODOS LOS LUNES á las cuatro de la tarde.

Para Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao. A admiten carga y pasajeros. Coasignatario en Cádiz, Murguía 19, José de la Viesca.

EL LIBRO DEL JURADO

Prontuario teórico-práctico para la más fácil e acertada aplicación del código penal á los delitos de que conocen los tribunales populares: obra utilísima á los Sres. Presidentes de Sala, Magistrados, Jurados, Fiscales, Letrados, defensores ó acusadores, Abogados del Estado, Jueces de Instrucción, Relatores, Actuarios, Procuradores y á todas aquellas personas que, desearas de conocer la Ley penal y la Jurisprudencia, no le han sido dado hacer de ellas detenido estudio, por D. José García y Romero de Tejada.

BASES DE LA PUBLICACIÓN

Esta obra se publica en la misma forma y condiciones que tantas otras de su género conocidas en España; es decir, por cuadernos ó entregas de 64 páginas, en papel de clase superior, impresión esmeradísima y cubierta de color, al precio de UNA PESETA por cada entrega. La obra contendrá aproximadamente unos quince cuadernos; y su aparición y reparto sucesivo no se demorará más tiempo que el necesario para su perfecta y cómoda impresión. NOTA. - Se ha publicado el cuaderno 14.º. Está en prensa el 15.º. Punto de suscripción en Jerez: Librería, Larga núm. 33.

Don Juan Gallardo Lobato. - Especialista en partos y las enfermedades de los niños. - Consulta de 12 á 1 de la tarde. Stma. Trinidad, 6.

ALMANAQUE.

FEBRERO, 28 DIAS

Calendar table for February 1897 with days of the week and numbers.

Mercado de Jerez

Market price table for Jerez: Trigo 54 to 59 reales fanega, Cebada 30 to 33, Garbanzos 60 to 120, Habas 50 to 51, Alpiste 40 to 43, Alverjones 50 to 51, Maiz 42 to 43, Avena 00 to 00, Yeros 00 to 00, Escaña 00 to 00

TEATRO PRINCIPAL

FUNCIÓN PARA HOY

Primera sección. - A las ocho: «Marina.» Segunda sección. - A las nueve: Segundo acto de la misma. Tercera sección. - A las diez: «La marcha de Cádiz.» Precios por secciones: Butaca de palio, 50 céntimos. Galería, 25 id. Paraíso, 15.

Imprenta de EL GUADALETE, á cargo de J. Pareja Medina,

Anuncios de interés.

Aparato del Dr. Valenzuela. - Se suministran inhalaciones por medio de este eficaz aparato especial para la tuberculosis pulmonar.

Nuevos Almacenes de Tejidos de Moreno y Quintana

TELÉFONO NÚM. 60. PRECIO FIJO.—APARTADO 14.

Esta Casa ha empezado a recibir su surtido para la venta en las próximas estaciones de Primavera y Verano.—Muy en breve anunciará la exposición de altas novedades.

Siéndoles imposible á los gerentes de esta Sociedad satisfacer á algunos de sus clientes que solicitan la medida y precios por el orden antiguo, deben participarles su imposibilidad de complacerlos por tener precisión absoluta de ceñirse á la Ley vigente que les exige el sistema métrico decimal.

A LOS NUEVOS ALMACENES DE CÁDIZ.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE **El Guadalete.**

En este antiguo y acreditado establecimiento se hacen con perfección y limpieza cuantos trabajos de imprenta se deseen, de lujo y corrientes, en negro y colores, como son estados, circulares, convocatorias, facturas, recibos, vales talonarios perforados, notas de precios, memorandums, etiquetas, collarines, etc.

Se timbran sobres papel de cartas, pliegos de colores y japonés para envolver botellas, y demás impresiones propias para los señores extractores, con tipos elegantes, prontitud y economía.

Se hacen toda clase de impresiones para Ayuntamientos, Juzgados, Contribuciones, Consumos y demás oficinas públicas.

También se imprimen publicaciones periódicas, libros y folletos con tipos españoles, ingleses ó eizevirianos. Las tarjetas de visita, con tipos modernos y escogidos, se hacen á 1'50, 2, 2'50, 3 y 3'50 pesetas el ciento, según tamaño y cartulina.

Se hacen **ESQUELAS MORTUORIAS** á cualquier hora del día y de la noche.

CALLE DEL COMPÁS, NÚM. 2.

LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

DEPÓSITO EN JEREZ

CATALOGOS ILUSTRADOS
GRATIS

ALGARVE 19

CATALOGOS ILUSTRADOS
GRATIS

Para conservar la salud y curar las enfermedades

AGUAS MINERALES NATURALES

DE CARABAÑA

Salinas sulfuradas, sulfatado-sódicas, hiposulfitadas

Base purgante, NaO, SO 10³ HO.—gr. 227.
Depurativa NaS gr. 00,499.

ÚNICAS DE SU ESPECIE.
INTERESA A TODOS SABER:

- 1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de CARABAÑA.
- 2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABAÑA.
- 3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en pozos ó charcos, exudaciones de terrenos salitrosos.
- 4.º Que en el manantial de CARABAÑA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar el agua al nacer.
- El más seguro y eficaz medicamento actual de uso á domicilio en bebida y lavatorio.
- Purgantes, Depurativas, Antibióticas, Antiherpéticas, Antiescrofulas.

losas, Antisifilíticas.—Declarada por la ciencia médica como reguladoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO
INTERIOR Y EXTERIOR.

Opinion favorable médica universal con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se venden en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

Depósito general por mayor, R. J. Chavarri, Atocha, 7, 8. Madrid

PILDORAS RESTAURADORAS FORMIGUERA

Á BASE DE CARBONATO MANGANO FERROSO Y PEPISCO

(50 años de éxito.)

Recomendadas por eminencias médicas españolas y americanas para curar la clorosis, anemia, debilidad general, debilidad de estómago, y en general todas las enfermedades que dependen de la pobreza de la sangre. Su uso produce maravillosos resultados en la curación de las dolencias crónicas del estómago, y dá fuerza y vigor á los ancianos, convalescentes y personas débiles y decrepitas.

De venta en Jerez: Farmacia de Ayala, Benítez y Rodríguez, y en todas las buenas farmacias de España y América.

Imprenta de EL GUADALETE, á cargo de José Pareja y Medina.

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPANÍA COLONIAL

TAPIOCA, TÉS.

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

CALLE MAYOR, NÚMEROS 18 Y 20, MADRID

LAGOR LAVILLE GOTA
del 2^o REUMATISMOS

Específico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los más fuertes. Acción pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR & HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS

VENTA POR MENOR.—EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

ENFERMEDADES SECRETAS.

Segun médicos eminentes, el remedio más inocente y que cura más pronto y radicalmente la BLENORRAGIA, GONORREA y de los flujos de las vías urinarias, son las capsulas eufépticas de SANDALO PIZA, doce años de éxito premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias Corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares Frasco, 3'50 ptas. Farmacia Dr. Pirá, plaza del Pino, 6, Barcelona principales de España.

Se remiten por correo anticipando su valor.
Depósito en Jerez: D. Manuel Benítez, Francos, 7, y principales farmacias.

Pectoral de Cereza

del Dr. AYER

Para Resfriados,
Toses, Gripe, y Mal de Garganta.



Alivia la tos más adictiva, calma la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Gargatillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.
Preparado por el Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell,
Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Cherry Pectoral" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras botellas.

Farmacia y Laboratorio

DEL

BUEN SUCESO.

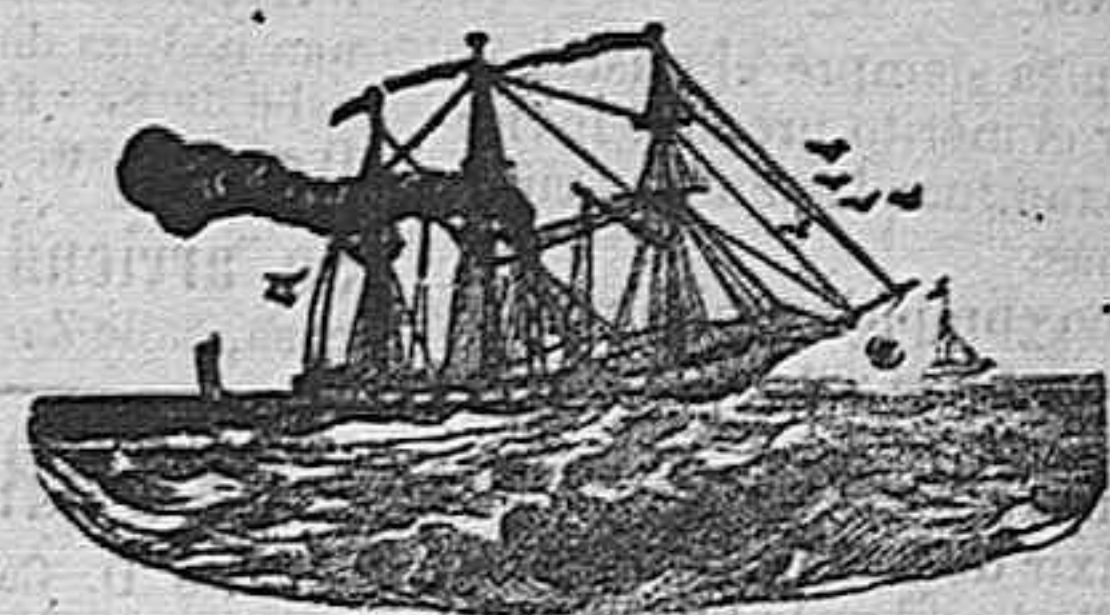
12, CABALLEROS, 12.—Jerez de la Frontera

Depósito de todas las especialidades farmacéuticas, nacionales y extranjeras, y de las aguas mineralo-medicinales más renombradas, de todas procedencias.

Se reciben constantemente envíos de aguas minerales, y además de las de otros manantiales, se despachan las siguientes:

- | | |
|--------------------|--------------------------|
| Agua Apollinaris. | Agua Mondariz. |
| » Aguas Buenas. | » Huyandi Janos. |
| » Carabaña. | » Gizonza. |
| » Vichy Celestins. | » Panticosa. |
| » Grande-Grille. | » Rubinat. |
| » Hopital. | » Sobrón y Soportilla. |
| » Hauterive. | » Saint Gallinier. |
| » Insalus. | » Villaharta. |
| » Karlsbad. | » Vals |
| » Loches. | » Agua de Azahar (Tena.) |
| » La Inesperada. | » Casanova. |
| » La Bourboule. | » Ferro Seltz. |
| » La Aliseda. | » Florida. |
| » Marmolejo. | |

Especialidad en medicamentos químicamente puros y de uso moderno, de las casas de más crédito en este ramo, de Inglaterra, Alemania y Francia.



SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASA ATLANTICA DE BARCELONA.

Líneas de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes:
El 10, de Cádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventuales de Málaga el 7.

El 20, de Santander, con escala en Coruña el 21, y haciendo antes la de Havre el 15.

El 30, de Cádiz, con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión á los litorales de Puerto Rico, Cuba y Estados-Unidos.

Las salidas de la Habana para New York son los días 10, 20 y 30, y de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO.—Salidas de la Habana: el 10, con escala en Puerto Rico el 15, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El 20, directo para Coruña, Santander y Havre, y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Liverpool, Hamburgo Amberes Nantes y Burdeos.

El 30, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

Línea de Buenos-Aires.

Con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo.—Seis viajes anuales: partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz.

Línea de Filipinas.

Con escalas en Port-Said, Aden, Colombo y Singapore; servicio á Ilo Ilo y Cebu, y combinaciones á Kurachee y Bushire, Golfo Pérsico, Zanzibar Mozambique, (Costa Oriental de Africa), Bombay, Calcuta, Saigón, Sidney, Batavia, Kong-Kong, Shangay, Hyago y Yokoama.

Selidas cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Lisboa (vía facultativa), Cádiz, Cartagena, Valencia, y Barcelona, de donde saídrán cada cuatro viernes, á partir del 6 de Enero de 1893.

Servicios de Africa.

LÍNEA DE MARRUECOS.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogad con escalas en Meilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.—Por el vapor

MOGADOB

Línea de Fernando Poo.

Con escalas en Las Palmas, Puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.—Cuatro viajes al año: partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cádiz.—Por el vapor

LA ASHE

Servicios de Tanger

Salida de Cádiz todos los Lunes, Miércoles y Viernes, para Tanger, Algeciras y Gibraltar.—Retornando los Martes, Jueves y Sábados.—Por el vapor

JOAQUIN PELAGO

Estos vapores somiten carga con las condiciones más favorables. Los pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.—La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que cesibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.—Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servido por líneas regulares.

Para informes en Cádiz, Delegación de la Compañía, Isabel la Católica 1. En Jerez, D. Pedro Beigbeder, calle Juana de Dios Lacoste.

ANTIGUOS RESFRIADOS BRONQUITIS * CATARROS ENFERMEDADES del PECHO

Curación asegurada por las

CÁPSULAS COGNET

Depósito en todas las buenas Farmacias de España

Por mayor: Farmacia COGNET, 43, rue de Saintonge, Paris